



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-07-01-006-P00985

001

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**MICIUDAD-IMG S.A.**

**OTORGADO POR:**

**REGUINOVANTEC S.A. y LAWCOORP CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USD \$ 800,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinticinco (25) de febrero del año dos mil seis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, las compañías REGUINOVANTEC S.A. y LAWCOORP CIA. LTDA., debidamente representadas por su Gerente General la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. quien a su vez se encuentra representada por ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO, en calidad de Gerente General, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres uno cinco tres dos (1710531532), de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.** quien a su vez es Representante Legal de las compañías **REGUINOVANTEC S.A.** y **LAWCOORP CIA. LTDA.** **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El compareciente declara que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y a toda normativa que sea dictada respecto a la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo Primero.- Nombre.-** La compañía tiene como denominación MICIUDAD-IMG S.A. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** La sociedad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía es de carácter mercantil y tiene por objeto social el diseño arquitectónico, de construcción y fiscalización de obras de construcción e ingeniería en general. **Medios para cumplimiento del objeto social.-** La compañía con el objetivo específico de cumplir con su objeto social podrá además: a) Podrá brindar servicios de consultoría de diseño arquitectónico, de construcción y fiscalización de obras de construcción e ingeniería en general relacionadas con su objeto social. b) Podrá brindar los servicios de diseños arquitectónicos, estudios de ingeniería, ingeniería de métodos, planificación, fiscalización, asesoría y evaluación de proyectos, cálculos y construcción. c) Actuar como representante, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, como empresas comerciales, industriales, nacionales o



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

extranjeras dentro del territorio nacional o en el extranjero en las áreas relacionadas con su objeto social. En fin, desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social. **d)** Ejercer cualquier tipo de representación comercial para el cumplimiento de su objeto. **e)** Podrá intervenir en proyectos de construcción e ingeniería y ser proveedor tanto en el sector público como en el privado en el área de su objeto social. **f)** Podrá actuar como socia o accionista de cualquier empresa o compañía para cumplir con su objeto social, para lo cual podrá adquirir o ceder a cualquier título acciones o participaciones. **g)** Podrá prestar servicios de capacitación en las áreas de su objeto social. **h)** Podrá prestar servicios de selección de personal que sean acordes con su objeto social. **i)** Podrá realizar estudios, diseños arquitectónicos, proyectos, dirección, construcción, decoración y fiscalización de construcción e ingeniería en general. Para cumplir con su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, celebrar, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social.

**Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de esta compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción original en el Registro Mercantil, pero podrá prorrogarse y/o liquidarse antes del plazo fijado en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. **TÍTULO II DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 800,00) dividido en OCHOCIENTAS



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, que están numeradas del uno a la ochocientas. La compañía emitirá títulos de acción que serán firmados por quienes ejerzan la Presidencia y la Gerencia General. **Artículo Sexto.- Reserva Legal.-** La compañía tendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado establecido en la ley. **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Séptimo.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. **Artículo Octavo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general de accionistas efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso o notificación que será realizara de manera electrónica y/o publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Noveno.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Décimo.- Quórum General de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia más del cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Décimo Primero.- Quórum Especial de Instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Segundo.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Tercero.-**



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



### **Facultades de la Junta General de Accionistas.**

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Décimo Cuarto.- Atribuciones**

**de los Accionistas.-** Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en la correspondiente Ley de Compañías, así como por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia en proporción a sus acciones que tienen los accionistas para suscribir los aumentos de capital de la compañía y al derecho a voto en proporción al capital pagado que tengan.

Se considerará propietario de sus acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, no podrá considerarse válidamente reunida la Junta General si los concurrentes a la misma no representaren más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía en primera convocatoria. Cada acción da derecho a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo**

**Quinto.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*K*

resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta General.-**

- a) Elegir al Presidente de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. b) Elegir al Gerente General de la compañía, removerlo, conocer su renuncia y fijar su remuneración. c) Designar un Comisario principal y un Comisario suplente, removerlos cuando sea del caso y fijar sus honorarios. d) Designar al Auditor Externo, si fuera el caso. e) Conocer y pronunciarse sobre los balances, las cuentas, así como los informes del Presidente, del Gerente General, del Comisario actuante y del Auditor Externo. f) Resolver sobre el destino de utilidades y/o formación de reservas. g) Acordar el aumento o disminución de capital social, resolver la prórroga de plazo, resolver liquidación anticipada, así como su fusión, escisión, transformación, y en general, toda reforma al Estatuto. h) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones. i) Interpretar el Estatuto Social de modo obligatorio.

**Artículo Décimo Séptimo.- Presidente de la Compañía.-**

El Presidente será nombrado por la Junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones particularmente en la representación legal de la compañía, en caso de que



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, d) Velar por el cumplimiento del objeto social, la ley, los estatutos y las resoluciones de la junta general; e) supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) comparecer conjuntamente con el gerente general en la realización de actos y suscripción de contratos, por cuyo monto e importancia, la junta general así lo haya dispuesto; g) las demás atribuciones que le confiere la ley, estos estatutos y la junta general. **Artículo Décimo**

605

---

**Octavo.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general de la compañía no se requiere como requisito que este sea accionista de la misma. Corresponde al gerente general: a) ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose en todo caso, a las limitaciones establecidas en estos estatutos, a las resoluciones de junta general y a la ley; b) organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; c) concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas, cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la junta general; d) cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad; e) presentar informes detallados y regulares, con la periodicidad que determine la junta general, acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros correspondientes; f) contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos por causas legales, cuando fuere del caso; g) usar la firma y obligar a la compañía en todo documento de crédito, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los presentes



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

9

estatutos, y en los montos que expresamente hubiere autorizado la junta general; h) constituir apoderados generales o especiales de la compañía con autorización de la junta general; i) ejercer todas las funciones que le señalare la junta general, y en general todas aquellas que sean necesarias y convenientes para la defensa de los intereses de la compañía. j) Convocar a las reuniones de junta general; k) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; l)

Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Noveno.- Comisarios.-**La Junta General designará un comisario por cada año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES.**

**Artículo Vigésimo.- Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. En cuanto a la distribución de utilidades la Junta General Ordinaria resolverá sobre su reparto o reinversión, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**TÍTULO VI Declaraciones de los Accionistas: Artículo**

**Vigésimo Primero.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por la presente, los accionistas concedores de las penas de perjurio, bajo



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



juramento declaran que: i) Conocen sobre todas y cada uno de los puntos que trata y constan en el Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio, duración, nombramientos de administradores y formación del capital social de la compañía.

**Artículo Vigésimo Segundo.- DECLARACIÓN JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.-**

Por la presente, los accionistas bajo juramento declaran que las ochocientas (800) acciones de un valor de un dólar de los estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una en que se dividen ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00) del capital social de la Compañía MICIUDAD-IMG S.A. ha sido pagado en un veinticinco coma cero nueve por ciento (25,09%) del capital suscrito a la fecha de la constitución de la siguiente manera: **A)** La compañía REGUINOVANTEC S.A., suscribe setecientas noventa y nueve (799) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el veinte y cinco por ciento (25%), esto es la cantidad de ciento noventa y nueve dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (USD 199,75).- **B)** La compañía LAWCOORP CIA. LTDA, suscribe una (01) acción de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, de las cuales aporta en numerario el cien por ciento (100%), esto es la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00). Los comparecientes declaran bajo juramento que dicho capital pagado será depositado en una Institución bancaria y el capital suscrito restante será depositado en el plazo de un año de acuerdo a lo



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

establecido en la Ley de Compañías. **CUARTA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Los comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad resuelven que los primeros cargos de administración de la compañía recaigan sobre la compañía REGUINOVANTEC S.A en calidad de PRESIDENTE de la compañía y de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. en calidad de GERENTE GENERAL, por su parte, el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto en calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías REGUINOVANTEC S.A y REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. acepta los cargos encomendados. **QUINTA. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas acuerdan y resuelven que el cuadro de distribución de capital quedará conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	CAPITAL SUCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
REGUINOVANTEC S.A.	99,88	USD. 799,00	799	USD. 199,75
LAWCOORP CIA. LTDA.	0,12%	USD. 1,00	1	USD. 1,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD. 800,00</b>	<b>800</b>	<b>USD. 200,75</b>

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz y Cesar Barthelotti, a realizar los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en



**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaría Sexta  
 Quito D.M.



el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. (firmado) ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE – DOS MIL NUEVE – SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

007

KLO

ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO

REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

GERENTE GENERAL

REGUINOVANTEC S.A.

LAWCOORP CIA. LTDA.

C.C. 1710531532.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA: 171053153-2

APellidos: BARZALLO SACOTO  
ELIAS MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SANTA TRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
CARLA DANIELA  
SALAZAR GUERRA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. INDUSTRIAL

APellidos y NOMBRE DEL PADRE: BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE: SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-28

V444504422

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0278 1710531532

NÚMERO DE CERTIFICADO: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CUMBAYA 0  
QUITO 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

SANTIBAGO  
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 25 FEB 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Quito D.M., 24 de junio de 2015

38

Compañía  
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP Cia. LTDA. ✓  
Ciudad.-

De mi consideración:

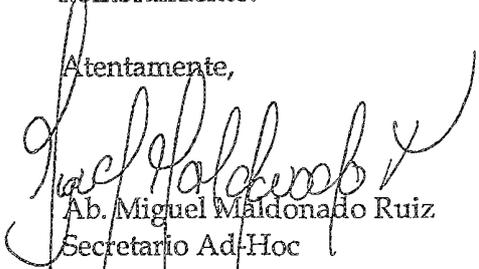
La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "LAWCOORP CÍA. LTDA.", realizada el 24 de junio de 2015, resolvió por unanimidad elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía LAWCOORP CÍA. LTDA., por el periodo estatutario de tres años, con las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En su calidad de Gerente General, usted tiene a su cargo la administración de la compañía, así como su representación legal, judicial y extrajudicial y además todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial las establecidas en el Estatuto Social. ✓

La compañía LAWCOORP CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada el día 31 de marzo de 2015, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Dr. Darío Andrade Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de junio de 2015.

Debidamente autorizado por la Junta General de Socios para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,



Ab. Miguel Maldonado Ruiz  
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Para los fines consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LAWCOORP CÍA. LTDA. Quito, 24 de junio de 2015. ✓



REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.  
Elias Mauricio Barzallo Sacoto  
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10780
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

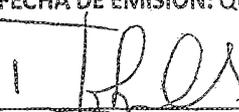
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAWCOORP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. ✓
IDENTIFICACIÓN	1792236584001
CARGO:	GERENTE GENERAL ✓
PERIODO(Años):	3 ✓

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM: 3134 DEL: 18/06/2015 NOT. DEL: 31/03/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

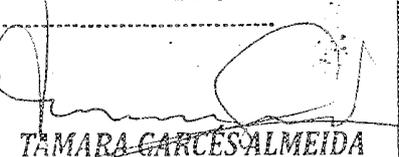
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015.

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 25 FEB 2016

  
**TGA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



009

**NUMERO RUC:** 1792600278001  
**RAZON SOCIAL:** LAWCOORP CIA.LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/07/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/07/2015      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

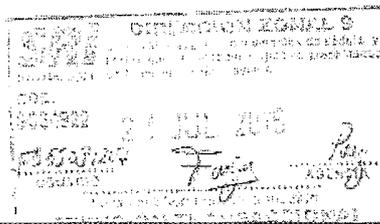
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: N24-533 Intersección: AV. CRISTOBAL COLON Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ESTACION ECOVIA BACA ORTIZ Telefono Trabajo: 022628774 Email: elias@barzallo.com Email: societario@barzallo.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

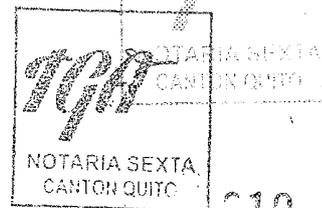
**Usuario:** FAGS031207      **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA      **Fecha y hora:** 21/07/2015 08:36:53



2015 17 01 06 D. 851

REGUINOVANTEC S.A.

QUITO, veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince



Señor(a)  
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO  
En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES  
REGYREP CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REGUINOVANTEC S.A., otorgada el día veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEXTA del Cantón QUITO, la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

Acepto a nombre y en representación de la Compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA. el nombramiento que se le ha otorgado de GERENTE GENERAL de REGUINOVANTEC S.A.

FIRMA:



---

BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

En Representacion de: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.

LTDA.

CEDULA: 1710531532

**DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA**



2015-17-01-06-D00851

Factura No.: 001-002-000002080

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil quince; ante mí ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notario(a) SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO, en calidad de representante legal de la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710531532 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía REGUINOVANTEC S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificación: 1707539092

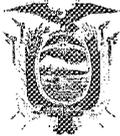


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en TRES hoja(s)

Quito a, 25 FEB 2016

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

18



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792571340001  
**RAZÓN SOCIAL:** REGUINOVANTEC S.A.

12

**NOMBRE COMERCIAL:** REGUINOVANTEC S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/03/2015  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/03/2015  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con confli

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Telefono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792571340001  
RAZÓN SOCIAL: REGUINOVANTEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con confli

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Oficina: 538 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022528774 Email: societario@barzallo.com Celular: 0995888017

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 26/03/2015  
NOMBRE COMERCIAL: REGUINOVANTEC S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con confli

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: AV. CRISTOBAL COLON Numero: 538 Interseccion: AV. 6 DICIEMBRE Referencia: JUNTO AL HOSPITAL BACA ORTIZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 6 Carretero: N/A Kilometro: N/A Camino: N/A Email: societario@barzallo.com Telefono Trabajo: 022528774

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....DOS.....hoja(s).

Quito a, 25 FEB 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Quito, 28 de abril de 2014

**SEÑOR  
ING. ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO  
PRESENTE.-**

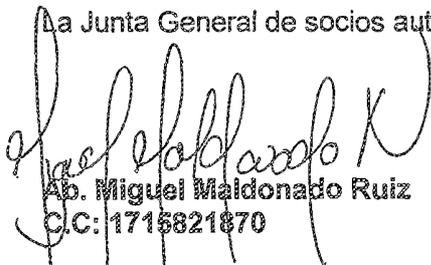
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día 28 de abril de 2014, resolvió designarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

En su calidad de Gerente General ejercerá la representación Legal de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial las determinados en el artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía.

La compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada el 2 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005155 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de diciembre de 2009.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.

  
Ab. Miguel Maldonado Ruiz  
C.C: 1715821870

En los términos del nombramiento que antecede; En. Quito, hoy 28 de abril de 2014 acepto la designación de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**,

  
**ELIAS MAURICIO BARZALLO SACOTO**  
C.C: 1710531532

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5840
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710531532	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4388 DEL: 30/12/2009 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 02/11/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 25 FEB 2016

**TGA**  
TAMARA GARGÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Nº 0571572



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

14

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724661

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1756539332 NATERA BENAVIDES FRANCIA DEL VALLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MICIUDAD-IMG S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M71

OPERACION PRINCIPAL M7110.11 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.12 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.21 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.25 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.90 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

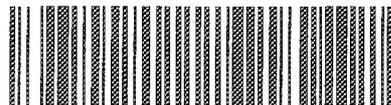
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000018849



20161701006000429



*Tamara Monserrat Garcés Almeida*

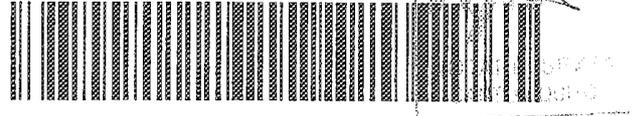
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

15



Factura: 001-002-000018839



20161701006P00985

16

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

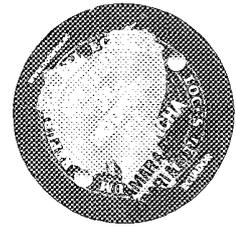
Escritura N°:		20161701006P00985					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (8:56)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	REGUINOVANTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792571340001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
Jurídica	LAWCCORP CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792600278001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MICIUDAD-IMG S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

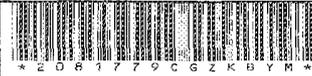
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 25 FEB 2018

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta Quito D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 12060



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	8116
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	872
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 25/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MICIUDAD-IMG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-
---

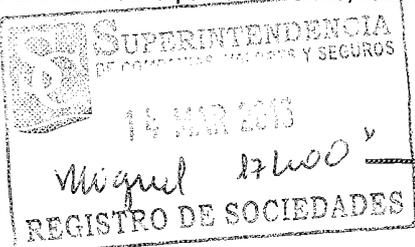
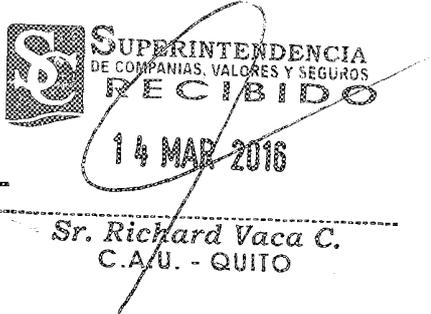
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NICIUDAD-ING S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
San Blas	Conversion Ciclot		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av 6 Diciembre	N24-533	Cristobal Colon	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Cristobal Colon	605	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	22528774		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	societario@horzallo.com		
CELULAR:	FAX:		
999703430			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto al Fibecol			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Elias Rozallo (REGREP)			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Fecha Autorización: 2015-12-15  
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 5944605-52  
 Valor a pagar: 6.26

2016-02-24

2016-03-16

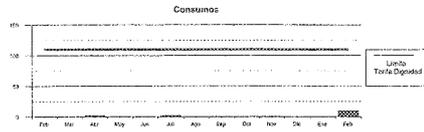
**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

ADMINISTRADOR: 09446-6 ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER  
 Rango Único Eléctrico Nacional: 1480059446 Cédula / R.U.C.: 0602364150 Código Postal: 170517  
 Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE N24-533 6 F N25 CRISTOBAL COLON EDF. CRISTOBAL COLON CONVERSION CICLICO  
 Plan/Geocódigo: 31 30-14-014-5470 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-02-24 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 12504-GAB-AB Desde: 2016-01-21 Hasta: 2016-02-20 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00  
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	24408.00	24359.00		10 kWh	



**1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG**

VALOR CONSUMO:	0.81
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>2.22</b>
SERV.ALUM.PUB	0.17
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>0.17</b>

**1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG**

<b>SUBTOTAL OTROS:</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL SE, AP Y OTROS (1):</b>	<b>2.38</b>

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	2.38
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)</b>	<b>2.38</b>

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 17880978  
 Suministro: 59446-6 Cédula / R.U.C.: 0602364150  
 Nombre: ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER  
 Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE N24-533 6 F N25 CRISTOBAL COLON  
 Fecha de Emisión: 2016-02-24

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	
<b>TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):</b>	

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 17681553  
 Suministro: 59446-6 Cédula / R.U.C.: 0602364150  
 Nombre: ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER  
 Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE N24-533 6 F N25 CRISTOBAL COLON  
 Fecha de Emisión: 2016-02-24

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	
<b>TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):</b>	

**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

Total Sector Eléctrico (A)	
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	
<b>TOTAL A PAGAR (USD)</b>	

Quito D.M, 07 de marzo de 2016

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Yo, **JOSE LUIS BARZALLO SACOTO**, ecuatoriano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 170949172-2, en mi calidad de arrendatario de la oficina ubicada en la parroquia San Blas, avenida 6 de diciembre N24-533 6F N25, Cristóbal Colón, edificio Cristóbal Colón, piso 6, oficina 605, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en virtud del contrato de arrendamiento celebrado el día 02 de diciembre de 2013, cuya propiedad corresponde a Myriam Elizabeth Guillen Ortiz, portadora de la cédula de ciudadanía 171450519-3, en calidad de Arrendadora. Se adjunta copia del contrato de arrendamiento como Anexo nro. 1.

El arrendatario tiene capacidad legal, en virtud del adendum del contrato de arrendamiento celebrado el día 13 de noviembre del año 2015 donde se autoriza para que el arrendatario pueda subarrendar la oficina o ceder el uso de la misma. Se adjunta copia del adendum como Anexo nro. 2.

Por los antecedentes expuesto, **declaro que cedo el uso gratuito** por tres metros cuadrados de la oficina descrita anteriormente a la compañía **MICIUDAD-IMG S.A** por un periodo de seis meses, a finalizar el plazo si desearé permanecer por más tiempo, deberá existir manifestación expresa por el cedente.

Por la atención que se sirva darle a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**JOSE LUIS BARZALLO SACOTO**  
CEDENTE  
CC 1709491722



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a primero 2 de diciembre del 2013, comparecen por una parte; la señora Myriam Elizabeth Guillén Ortiz, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1714505193 de nacionalidad ecuatoriana en calidad de ARRENDADORA; y por otra parte el señor doctor José Luis Barzallo Sacoto con cédula de identidad No. 1709491722, por sus propios derechos en calidad de ARRENDATARIO. Las Partes concurrentes ARRENDADORA y ARRENDATARIO convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de arrendamiento de acuerdo a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La ARRENDADORA es propietaria del inmueble número F-cinco del sexto piso alto del Bloque "B" de oficinas (605), ubicada en la Av. Cristóbal Colón y Av. 6 de Diciembre, edificio "Cristóbal Colón", de esta ciudad de Quito. La oficina dispone de una línea telefónica No. 2528-335, medidor de luz No. 59446-6 y un estacionamiento ubicado en el subsuelo No. 1, asignado con el número 30.

### SEGUNDA.- ARRENDAMIENTO:

La ARRENDADORA a través del presente instrumento, entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO la oficina ubicada en el inmueble indicado en la Cláusula anterior con la línea telefónica, medidor de luz y el parqueadero también mencionado. Expresamente se facultad subarrendar a la compañía Cormoviltelco S.A.

### TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO Y GARANTÍA:

3.1. El canon mensual de arrendamiento que el ARRENDATARIO pagará a la ARRENDADORA, será de US\$ 240 (DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS), en cuyo valor no se encuentra incorporado el Impuesto al Valor Agregado IVA; el mismo que asciende a la sumas de US\$ 28.8 (VEINTE Y OCHO 80/100 DÓLARES AMERICANOS), los valores arriba indicados, (Total US\$ 268.8 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 DÓLARES AMERICANOS), serán cancelados cada mes durante los cinco (5) días posteriores a la fecha de suscripción de este contrato.



Las Partes contratantes convienen que el canon de arrendamiento pactado no será sujeto a reajustes durante el tiempo de duración del presente contrato; sin embargo, cumplido el plazo del presente contrato y en caso de renovación del mismo, podrá ser revisado el canon mensual de arrendamiento.

- 3.2. Además del canon mensual de arrendamiento referido precedentemente, el ARRENDATARIO entregará a la ARRENDADORA la cantidad de US\$ 40,00 (CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS), por concepto de pago de la alícuota correspondiente a la oficina 605, el valor indicado, será cancelado cada mes durante los cinco (5) días posteriores a la fecha de suscripción de este instrumento; dinero que la ARRENDADORA, entregará a la administración del edificio de forma mensual.
- 3.3. El monto de la garantía asciende a la suma de US\$ 480,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS), monto que será debidamente restituido al ARRENDATARIO a la finalización del presente contrato y no podrá ser imputado al pago de un o más canon de arrendamiento.

El monto de la garantía será reintegrado al ARRENDATARIO, luego que sean presentados los comprobantes de la cancelación de los servicios de luz eléctrica y teléfono correspondientes, hasta el último día de vigencia del período de arrendamiento, y después de descontar los valores que cubran pérdidas y reparaciones de la oficina, en el caso de que éstas se hubieren producido y siempre que las mismas no correspondan al deterioro de las cosas por su uso natural.

- 3.4. El incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato o en el hecho de incurrir en mora en el pago de dos (2) pensiones mensuales de arrendamiento, dará derecho a la ARRENDADORA a dar por terminado el presente contrato.

#### **CUARTA.- PAGOS DE SERVICIOS ADICIONALES:**

Es responsabilidad del ARRENDATARIO los pagos de gastos de consumo de la energía eléctrica y teléfono, pues conforme la Cláusula 3.2., el ARRENDATARIO entregará el dinero correspondiente al valor de la alícuota directamente a la ARRENDADORA.



**QUINTA.- PLAZO:**

El plazo de duración del presente contrato es de un (1) año, que iniciará el lunes dos (2) de diciembre del 2013. Este contrato es renovable por periodos iguales o sucesivos, si las Partes de común acuerdo lo estiman conveniente a sus respectivos intereses. En caso de que cualquiera de las Partes no quisiera proceder a la renovación del contrato deberá notificar a la otra parte por escrito, con noventa (90) días de anticipación a la terminación del periodo correspondiente.

**SEXTA.- MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y MEJORAS:**

El ARRENDATARIO, se obliga a devolver el inmueble a la finalización del contrato en iguales condiciones que lo recibe. (Pare el efecto se adjunta en una foja útil y forma parte del presente instrumento en detalle las características del bien que se ofrece en arriendo y su menaje) tomando en cuenta el desgaste por el uso normal del mismo. La ARRENDADORA se compromete a reparar por su cuenta los daños estructurales, tuberías, circuitos eléctricos, a excepción de los daños ocasionados por culpa o negligencia del ARRENDATARIO, en cuyo caso ella será responsable de todas las reparaciones que las leyes califiquen como locativas.

Cualquier mejora de carácter permanente o que afecte a las condiciones mismas del inmueble, que realice con su dinero el ARRENDATARIO en el inmueble arrendado, lo efectuará previo al consentimiento escrito de la ARRENDADORA, y dicho valor será reconocido por la ARRENDADORA previa presentación de las facturas que justifiquen dicho gasto, valores que previa aceptación de la ARRENDADORA, podrán ser descontados de canon de arrendamiento; y que, quedaran en beneficio de la ella.

**SÉPTIMA.- DESTINO DEL INMUEBLE:**

El ARRENDATARIO, declara expresamente que el inmueble, objeto del presente contrato, será destinado exclusivamente para oficina no pudiendo ser destinado para otros propósitos ni subarrendarlo a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la ARRENDADORA; la misma que, no será responsable, administrativa (Por ejemplo, Municipio de Quito, producto de expedientes instaurados en las comisarias metropolitanas), civil o penalmente por el mal uso y/o actividades ilícitas que el ARRENDATARIO pudiese llegar a desarrollar en el bien inmueble en el plazo de vigencia del presente instrumento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, located at the bottom right of the page.



**OCTAVA.- RENUNCIA DE DERECHOS:**

Si existiera alguna diferencia entre el canon de arrendamiento establecido en el presente contrato y el fijado por la oficina de inquilinato de la ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, las Partes contratantes renuncian a cualquier reclamo posterior por este concepto, así como a seguir ninguna acción judicial.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO:**

Si el ARRENDATARIO no cumple el presente contrato de arrendamiento por el tiempo estipulado, el valor entregado como garantía quedará a favor de la ARRENDADORA. En caso de incumplimiento de la ARRENDADORA con el plazo del presente contrato, ésta deberá pagar al ARRENDATARIO el mismo valor y devolver la garantía.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

En caso de controversia ajena a las estipuladas en las Cláusulas anteriores, las Partes renuncian fuero y domicilio y convienen libe y voluntariamente a someterse a las leyes vigentes y en caso de juicio a los jueces competentes de la provincia de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito.

Para constancia firman en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

**ARRENDADORA**

Myriam E. Guillén Ortiz

C.C. 1714505193

Tlf. Celular: 0998200110

Tlf. Convencional: 2254736

Correo personal: [mitsalive2](mailto:mitsalive2)

**ARRENDATARIO**

José Luis Barzallo Sacoto

C.C. 1709491722

Tlf. Celular: 0995888017

Tlf. Convencional: 2528774

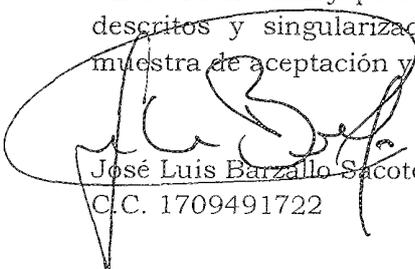
**CARACTERÍSTICAS DE LA OFICINA Y SU MENAJE (ANEXO CONFORME CONSTA DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)**



La ARRENDATARIA entrega en arrendamiento la oficina F-cinco del quinto piso alto del bloque "B" de oficinas (605), ubicada en la Av. Cristóbal Colón y Av. Seis de Diciembre, edificio "Cristóbal Colón", de esta ciudad de Quito, con el menaje y características que se detallan a continuación:

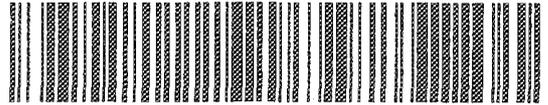
- 1.- Piso alfombrado en la totalidad de la oficina, excepto en el baño, el mismo que tiene fórmica.
- 2.- Una (1) puerta exterior de hierro.
- 3.- Una (1) puerta exterior de madera.
- 4.- Cuatro (4) puertas interiores.
- 5.- Dos (2) puertas corredizas, mismas que sirven para crear un ambiente.
- 6.- Divisiones interiores que proporcionan tres (3) ambientes al interior del inmueble.
- 7.- Tres (3) muebles fijos de madera para colocar libros, adornos, etc.
- 8.- Un (1) mueble fijo de madera para ser utilizado como colgador de ropa y colocar productos de aseo.
- 9.- Seis (6) lámparas fluorescentes, dos (2) en cada uno de los ambientes.
- 10.- Un (1) foco con su lámpara en el pasillo del baño.
- 11.- Un (1) foco con su lámpara en el baño.
- 12.- Un (1) espejo de 1.30 x 0.70 metros ubicado en el baño.
- 13.- Un (1) espejo de 0.50 x 0.25 metros ubicado en un ambiente de la oficina.
- 14.- Persianas en buenas condiciones en todas las ventanas (5) de la oficina.
- 15.- Las paredes de la oficina pintadas.
- 16.- Una mesa (1) de centro de madera.
- 17.- Un (1) inodoro blanco.
- 18.- Un (1) lavamanos blanco.
- 19.- Accesorios para el baño.
- 20.- Todos los focos funcionando.
- 21.- Todos los tomacorrientes funcionando.
- 22.- Las extensiones del teléfono funcionando.
- 23.- Un (1) timbre.
- 24.- Un (1) control remoto para el acceso al parqueadero No. 30
- 25.- Un (1) juego completo de llaves, ocho (8) en total.
- 26.- Tres (3) butacas dobles con sus respectivos cojines de color verde; y
- 27.- Todas las ventanas íntegras sin cortes, trizaduras o ralladuras.

En fe de lo cual y para constancia de lo recibido y el estado de los objetos descritos y singularizados precedentemente, firma el ARRENDATARIO, en muestra de aceptación y conformidad.

  
José Luis Barzallo Sacoto  
C.C. 1709491722



Factura: 001-002-000012627



20151701006D04407

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D04407**

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714505193, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), JOSE LUIS BARZALLO SACOTO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1709491722, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDATARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 605, UBUCADA EN EL EDIFICIO CRISTOBAL COLON para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ

CÉDULA: 1714505193

X

JOSE LUIS BARZALLO SACOTO

CÉDULA: 1709491722



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS-ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CNE

**016**

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018-0263      1714505193  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 GUILLEN ORTIZ MYRIAM ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	IRACATO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

\_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

170949172-2

CIUDADANA  
 APELLIDO Y NOMBRES  
**BARZALLO SACOTO  
 JOSÉ LUIS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LORRICO  
 QUEVEDO  
 QUEVEDO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1911-10-07  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BARZALLO ELIAS FLORENCIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SACOTO MARIANA AURORA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2014-12-22**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-22**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADO**

E33991222




017

017 - 0027

1709491722

BARZALLO SACOTO JOSÉ LUIS

PRENSERA  
 INFORMACIÓN  
 CANTÓN

SECRETARÍA  
 JPL/PA  
 INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA NOTARÍA

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA ENTRE MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ Y JOSE LUIS BARZALLO SACOTO**



**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente ADENDUM al Contrato de Arrendamiento de oficina, suscrito el 2 de diciembre de 2013, por una parte la señora Myriam Elizabeth Guillén Ortiz, parte a la que en adelante podemos denominar simplemente **LA ARRENDADORA**; y por otra parte, el señor José Luis Barzallo Sacoto, parte a la que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**.

Para efectos de este Addendum se le podrá denominar a **EL ARRENDATARIO** y a **LA ARRENDADORA**, Parte de forma individual o Partes de forma conjunta.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1 Las partes suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2013 un contrato de Arrendamiento de oficina nro 605 ubicada en la Avenida Cristóbal Colon y Av 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón, Bloque B, piso nro. 6.

2.2 En la Cláusula Séptima del Contrato de Arrendamiento hace referencia sobre el destino del inmueble, citándose textualmente el contenido. "EL ARRENDATARIO, declara expresamente que el inmueble, objeto del presente contrato, será destinado exclusivamente para oficina no pudiendo ser destinado para otros propósitos ni subarrendarlo a terceras personas sin el consentimiento por escrito de LA ARRENDADORA; la misma que, no será responsable, administrativa (Por ejemplo, Municipio de Quito, productos de expedientes instaurados en las comisarias metropolitanas), civil o penalmente por el mal uso y/o actividades ilícitas que el ARRENDATARIO pudiere llegar a desarrollar en el inmueble en el plazo de vigencia del presente instrumento.

**CLAUSULA TERCERA: ADENDUM.-**

Con los antecedentes expuestos, las partes suscriben el presente Adendum con el fin de dejar constancia que la señora Myriam Elizabeth Guillen Ortiz, portadora de la cédula de ciudadanía 171450519-3, de estado civil casada, en mi calidad de Arrendadora de la oficina ubicada en la parroquia San Blas, avenida 6 de diciembre N24-533 6F N25 Cristóbal Colón, edificio Cristóbal Colón, piso 6, oficina 605, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y conforme lo acordado en la Cláusula Séptima del Contrato de arrendamiento suscrito el 2 de diciembre de 2013, da su consentimiento y autorización para que **EL ARRENDATARIO** pueda subarrendar la singularizada oficina o ceder su uso.

El subarrendatario o cesionario será responsable administrativa, civil o penalmente por el mal uso y/o actividades ilícitas que pudiere llegar a desarrollar en el bien inmueble de **LA ARRENDADORA**.

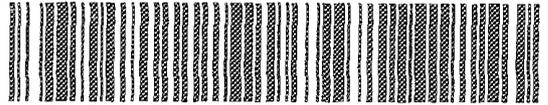
**CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:**

Las partes por el presente documento declaran lo siguiente:

a). Las partes declaran y reconocen que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento de oficina detallado en los antecedentes tienen plena



Factura: 001-002-000015046



20151701006D05238

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701006D05238**

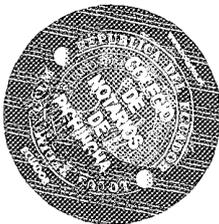
Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714505193, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A), JOSE LUIS BARZALLO SACOTO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1709491722, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDATARIO(A), VICENTE XAVIER ALTAMIRANO CHIRIBOGA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 0602364150, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), ADENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2013 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:30).

MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ  
CÉDULA: 1714505193

JOSE LUIS BARZALLO SACOTO  
CÉDULA: 1709491722

VICENTE XAVIER ALTAMIRANO CHIRIBOGA  
CÉDULA: 0602364150

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**016**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**018 - 0263**                      **1714505193**  
NÚMERO DE CERTIFICADO                      CÉDULA  
**GUILLEN ORTIZ MYRIAM ELIZABETH**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IBACUITO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TGA

NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

INTECCIÓN SUPERIOR  
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA  
V8433V4442

AMPLIACIÓN Y REGISTRO DEL PODER  
ALTAMIRANO JACOME VICENTE MARINIANO  
CHIRIBOGA BRANIS KOLANDA LORNA  
CANTÓN Y PUEBLO DE ECUATORIA  
QUITO  
2016-05-26  
PLATA DE SERVICIOS  
3229-58-36

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EMPRESA GENERAL DE REGISTRO Y VALORES  
CANTÓN QUITO

CIUDADANA  
0602364150

ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER  
NACIONALIDAD: CHIRIBOGAZO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Nombre: Celso  
MYRIAM ELIZABETH GUILLEN ORTIZ

002  
002 - 0089  
0602364150

NUMERO DE CERTIFICADO  
ALTAMIRANO CHIRIBOGA VICENTE XAVIER

CHIRIBOGAZO  
PROVINCIA  
RIOBAMBA  
CANTON

CHIRIBOGAZO  
VELAZCO  
PUEBLO

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 N.º 170949172-2

CIUDADANÍA  
 BARRALLO SAGOTO  
 JOSE LUIS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 LOS RIOS  
 QUEVEDO  
 1971-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

ES3332232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BARRALLO ELIAS FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SAGOTO MARIA ANA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2016-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-12-22

*[Signature]* *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO NACIONAL DE FUERZAS ARMADAS

017

CANTÓN QUITO DE IDENTIFICACIONES  
 AUTENTICACIONES DE DOCUMENTOS Y FIRMAS

017-0027 1709491722

IDENTIFICACIONES  
 BARRALLO SAGOTO JOSE LUIS

SAC JARDUELA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

COMANDO EN JEFE  
 QUITO  
 QUITO

*[Signature]*

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA